



Bogotá, 30/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20155500836341



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A.
CALLE 25B No. 80C - 12
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28341** de **17/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


ALCIDES ESPINOSA OSPINO
Secretario General (E)

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 28341 del 17 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A. - MAVITOURS S.A.**, identificada con N.I.T 830090671-8

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No.

28341 Del 17 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A. - MAVITOURS S.A.**, con N.IT. **830090671-8**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *“Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)”*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **13765309** de fecha **27 de agosto de 2015** impuesto al vehículo de placa **SXX923** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A. - MAVITOURS S.A** Identificada con el NIT. **830090671-8** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **518**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)”*

Decreto 1079 de 2015

“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **518**,

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.”

RESOLUCIÓN No. - 28341 Del 17 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A. - MAVITOURS S.A.** con N.IT. 830090671-8

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
13765309	27 de agosto de 2015	SXX923

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **13765309** de fecha **27 de agosto de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A. - MAVITOURS S.A** identificada con NIT. 830090671-8

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A. - MAVITOURS S.A.**, identificada con NIT. 830090671-8, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 518 esto es, "(...) **Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)**" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "*cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A. - MAVITOURS S.A.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A. - MAVITOURS S.A.**, con N.IT. **830090671-8**

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)*"

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A. - MAVITOURS S.A.**, identificada con NIT. **830090671-8**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **518** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A. - MAVITOURS S.A.**, identificada con NIT. **830090671-8**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA D.C. - BOGOTA**, en la **CL 25B 80C 12**, teléfono **4047072**, correo electrónico **MAVIESCOLAR@MAVITOURS.COM.CO** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

RESOLUCIÓN No. - 28341 Del 17 DIC 2015

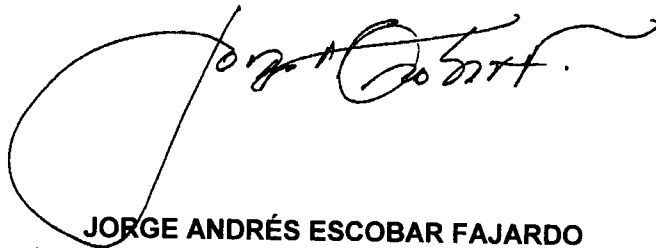
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A. - MAVITOURS S.A.** con N.IT. **830090671-8**

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 28341 17 DIC 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS
Revisó: Fabio Luis Ferreira Terraza
Aprobó: Ihovanna Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A. - MAVITOURS S.A.** con N.IT. **830090671-8**

MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A PUDIENDOSE LLAMAR TAMBIEN MAVITOURS

Razón Social: MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A
Sigla: MAVE
Cámara de Comercio: BOGOTÁ
Número de Matrícula: 8001490505
Identificación: NIT 82249671-9
Banco del Registrado: BUV
Fecha de Matriculación: 20/03/2017
Fecha de Expiración: 20/03/2017
Estado de la Matrícula: VIGENTE
Tipo de Registro: REGISTRO ESPECIAL DE EMPRESAS
Código de Comercio: 82249671-9
Código de Comercio: 82249671-9
Número de Identificación: 82249671-9
Dirección: BOGOTÁ
Teléfono: 310 455 1212



Actividades Económicas

74021 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ
Dirección Comercial: CL 56 SUR 12 SUR 12
Teléfono Comercial: 310 455 1212
Fax Comercial: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ
Correo Electrónico: CL 56 SUR 12 SUR 12
Sitio Web: 310 455 1212
Control Electrónico: MAVEESCOLAR@MAVITOURS.COM.CO

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la consulta de la matrícula es Solicita a Persona Jurídica Principal o Solicita por favor sobre el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Jurídicas, Solicite al Comercio y Agencias sobre el Certificado de Matrícula

ORDEN DE COMPARECIMO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 13765309



13765309

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				DÍA					HORAS					
15	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
27	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CANTÓN	SECTOR	VALOR	LETRAS	COMPLEMENTO
C. Cali				150		

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	X	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	X
0	1	X	3	4	5	6	7	8	9	0
0	1	2	X	4	5	6	7	8	9	0
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

5. EXPEDIDA

COTU

SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	X	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	X	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBUS <input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOLOQUETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

8. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79870118

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 79870118

EXPEDIDA: 05-05-2015

VENICE: C-2

NOMBRES Y APELLIDOS: ANTONIO CASTILLO

DIRECCIÓN: 7/E

TELÉFONO: 71E

9. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

79870118

ANTONIO CASTILLO

10. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

UNIDADES DE TRANSPORTE

12. LICENCIA DE TRANSITO

10002475092

13. TARJETA DE OPERACION

0925582

TIPO DE ALFA: NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: OSWALDO AGUIRRE

PLACA: 093798

EXTIENDE: PONU

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDENES O CALLES PARA REALIZAR UN CERTO ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRE EN PENAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL CONDICIONALES.

15. INMOBILIZACION

MOTOS	TALLER	PAPQUEADERIA
-------	--------	--------------

16. OBSERVACIONES

TRANSPORTE SEMIARRANCO C/103249002, ZONA ELORZ, 10136332, CAMION BOMBA 103524968, NO PACIFICAR ESTACION DE CALIBRACION ALUMINADO

EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDENES O CALLES PARA REALIZAR UN CERTO ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRE EN PENAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL CONDICIONALES.

SUPERINTENDENTE DEPENDIENCIA PUNTO 1 Y 2

FIRMA DEL AGENTE:

FIRMA DEL CONDUCTOR:

FIRMA TESTIGO:

BAJO GARANTIA DE JURAMENTO C.C. No. 199/2016 C.C. No. 7

ORGANISMO DE TRANSITO



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 17/12/2015



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A.
CALLE 25B No. 80C - 12
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28341 de 17/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular,

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 28225.odt

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
	Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	No Contactado
	No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	07/11/16	Fecha 2:	15/11/16
Nombre del distribuidor:	Almberg	Nombre del distribuidor:	Almberg
CC:		CC:	
Centro de Distribución:	573	Centro de Distribución:	573
Observaciones:	Liso @ para el cliente		

Nombre del Distribuidor: Almberg

Segunda Gestión

Se hará nuevo intento de entrega

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

07/11/16

Representante Legal y/o Apoderado
MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A.
 CALLE 25B No. 80C - 12
 BOGOTA - D.C.